



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0954-2026-UNAP

Iquitos, 13 de julio de 2026

VISTO:

El Oficio N° 509-VRINV-UNAP-2026, presentado el 9 de julio de 2026, por el vicerrector de investigación (VRINV), sobre autorización de viaje de doña Selva Luisa Dávila Herrera, y de don Jaime José Navarro Rios, tesisistas de la Facultad de Ciencias Biológicas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Roger Roger Ruiz Paredes, vicerrector de Investigación (VRINV), solicita autorizar el viaje a la ciudad de Lima del 30 de julio al 1 de agosto de 2026, de doña Selva Luisa Dávila Herrera, identificada con DNI N° 72175001, y de don Jaime José Navarro Rios, identificado con DNI N° 76655819, tesisistas de la Facultad de Ciencias Biológicas, con la finalidad de participar como ponentes de dos resúmenes de trabajos de investigación en el "Encuentro Científico Internacional ECI-Invierno 2026", organizado por el Centro de Preparación para la Ciencia y Tecnología, que se realizará en dicha ciudad;

Que, es atribución del rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, y a solicitud del vicerrector de Investigación (VRINV), se emite el presente acto resolutorio;

De conformidad con la Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias, el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, el viaje a la ciudad de Lima del 30 de julio al 1 de agosto de 2026, de doña Selva Luisa Dávila Herrera, identificada con DNI N° 72175001, y de don Jaime José Navarro Rios, identificado con DNI N° 76655819, tesisistas de la Facultad de Ciencias Biológicas, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a doña Selva Luisa Dávila Herrera, y a don Jaime José Navarro Rios, pasaje aéreo económico en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y una asignación económica de S/450.00 (Cuatrocientos cincuenta y 00/100 soles) para que sufraguen gastos de alojamiento, alimentación y movilidad local.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que doña Selva Luisa Dávila Herrera, y don Jaime José Navarro Rios, tienen diez (10) días hábiles a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de la asignación económica otorgada, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de viaje en el Rectorado con copia al Vicerrectorado de Investigación (VRINV).

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2026.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL